



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 09 DIC 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 70/2015, caratulado: "S/ RENOVACIÓN SERVICIO LA LEY ON LINE AÑO 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 194/2015 se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "LA LEY S.A.", por la suscripción de los servicios de publicaciones y acceso a los módulos de Información Jurídica, Contable y Fiscal de "LA LEY ON LINE", por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE (\$ 168.107,00).

Que según consta en Orden de Compra obrante a fojas 64 de las actuaciones del Visto, el servicio correspondiente al período 01/05/15 al 30/04/16, asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE (\$ 168.107,00).

Que con fecha 29 de abril del corriente año, la firma "LA LEY S.A." ha presentado para su cancelación la Factura Tipo E N° 0166-00001905, obrante a fs. 67, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE (\$ 168.107,00).

Que conforme proveído de fs. 69, se procedió a solicitar a la Editorial "La Ley S.A." la rescisión del servicio suscripto, a partir del día 31/12/2015.

Que con fecha 25/11/2015 la mencionada firma ha emitido la Nota de Crédito tipo E N° 0166-00000369, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO (\$ 56.035,00), correspondiente al período a rescindir, que abarca desde el 01/01/2016 hasta el 30/04/2016.

Que mediante Nota Interna N° 3027-AI-2015, el Asesor Informático expresa que la firma ha prestado el servicio con normalidad, conformando la factura ut supra mencionada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inc. l) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suscripción de los servicios de acceso a los módulos de Información Jurídica de “LA LEY ON LINE”, por el período comprendido entre el 01/05/2014 y el 31/12/2015, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL SETENTA Y DOS (\$112.072,00), conforme Orden de Compra autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 194/2015 y Nota de Crédito E N° 0166-00000369. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura E N° 0166-00001905, descontando el importe de la Nota de Crédito E N° 0166-00000369, a la firma “LA LEY S.A.”, por la diferencia resultante de PESOS CIENTO DOCE MIL SETENTA Y DOS (\$112.072,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 635 - /2015.-

TCP
Confección
Control
Corrección

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia